



**CIRCULAR NÚMERO 20246000055 DE 21/02/2024**

- DE:** La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- PARA:** Directores y profesionales de apoyo de los núcleos educativos, rectores, coordinadores, docentes y personal administrativo de las Instituciones Educativas del Distrito.
- ASUNTO:** Póliza de seguros de accidentes escolares 2024-1

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de proceso de selección abreviada, adjudicó a la Aseguradora Positiva la póliza de seguro de accidentes escolares, el proceso de selección No. 3100026492.

La póliza de seguros de accidentes escolares tiene como objeto amparar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales ubicadas en zonas rurales y urbanas de Medellín, colegios que se encuentren dentro de la Cobertura, además los niños, niñas y madres gestantes del Programa Buen Comienzo, contra el riesgo de muerte por cualquier causa o lesiones sufridas (gastos médicos), siempre que los hechos ocurran durante la vigencia de la póliza.

**1. Operación de la póliza:**

La población objeto del seguro se estima en un total de 450.000 educandos, distribuidos en:

- Estudiantes de las Instituciones Educativas oficiales y colegios de cobertura contratada.
- Niños, niñas y madres gestantes del Programa Buen Comienzo.

**1.1. Vigencia de la póliza:** Desde las 00:00 horas del 25 de diciembre de 2023 hasta las 23:59 horas del 27 de julio de 2024.





## Alcaldía de Medellín

Distrito de

- 1.2. Cobertura:** Los 244 días de la vigencia de la póliza durante las 24 horas del día para todos los amparos incluido los servicios de atención a la primera infancia dentro del programa Buen Comienzo.

Cobertura de Gastos Médicos para las Instituciones Educativas del Distrito. Esta cobertura opera dentro de las IE, incluyendo las actividades que hacen parte integral del proceso formativo, salidas pedagógicas y servicios comunitarios. Fines de semana con notificación previa. **Estas coberturas están previstas sólo para eventos de origen accidental.**

- 1.2.1. Deber de vigilancia y cuidado de los establecimientos educativos frente a sus estudiantes.**

De conformidad con los artículos 13 y 44 de la Constitución Política los estudiantes son sujetos de especial protección. Por lo tanto, existe un deber de protección a cargo de las autoridades escolares tendiente a garantizar la seguridad de los educandos para que (i) no causen daños a terceros y/o (ii) no resulten afectados en su integridad.

En ese orden de ideas, los establecimientos educativos deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad física de los alumnos.

Así las cosas, teniendo en cuenta la cobertura de la póliza de seguros de accidentes escolares 2024-1, en cada establecimiento educativo se deben adoptar las medidas tendientes a informar a los padres o acudientes de los estudiantes, de manera oportuna y previa, cualquier cambio en la jornada escolar para que éstos dispongan de los medios para conducir a los educandos a sus lugares de residencia. Precisándose, que es la desescolarización la última medida que se debe adoptar en los establecimientos educativos.

- 1.3. Amparos:**

Todos los educandos estarán bajo los siguientes amparos:



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202460000055

Página 2 de 7



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

- Muerte por cualquier causa
- Desmembración accidental
- Rehabilitación integral por invalidez
- Gastos médicos
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Gastos de traslado por accidente
- Riesgo biológico
- Incapacidad Total y permanente por accidente.

**2. Centros de atención médica y hospitalaria:** A continuación, se relaciona las instituciones prestadoras de servicios médicos y hospitalarios de convenio con la aseguradora Positiva, las cuales atenderán a los estudiantes con la sola presentación e identificación de la persona en las instalaciones de la Clínica o Institución, **previa verificación del Call Center de la aseguradora en las bases de datos de estudiantes efectivamente registrados en el SIMAT**, pertenecientes a la población beneficiaria de esta póliza.

RAZON SOCIAL	TIPO DE PROVEEDOR	DIRECCIÓN	PEDIATRIA	URGENCIAS	ODONTOLOGIA
INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A - CLINICA LAS VEGAS	IPS ALTA COMPLEJIDAD	Calle 2 SUR #46-55	NO	SI	
CLINICA DE MEDICINA HIPERBARICA S.A.S.	IPS MEDIANA COMPLEJIDAD	Calle 33 #78-98 INT 921	NO	NO	
CLINICA OFTALMOLOGICA DE ANTIOQUIA S.A.S	IPS OFTALMOLOGIA/CX OFTALMOLOGICA	Carrera 72A #78 B-50	NO	NO	
HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE	IPS ALTA COMPLEJIDAD	Calle 51 #62-41	SI	SI	
CENTRO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO ORALSER S.A.	IPS ODONTOLOGIA/CX MAXILOFACIAL	Calle 59 #50ª- 66C	SI	NO	SI





## Alcaldía de Medellín

Distrito de

RAZON SOCIAL	TIPO DE PROVEEDOR	DIRECCIÓN	PEDIATRIA	URGENCIAS	ODONTOLOGIA
CLÍNICA MEDELLÍN S.A.	IPS MEDIANA COMPLEJIDAD	Carrera 65B No. 30-95	NO	SI	
FRACTURAS Y RAYOS X DE ANTIOQUIA SA	IPS MEDIANA COMPLEJIDAD	Carrera 74 # 49-11	NO	NO	
CLÍNICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE ANTIOQUIA S.A. – ORLANT S.A	IPS MEDIANA COMPLEJIDAD	Calle 34 # 63A-30	NO	NO	
CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA EL ESTADIO S.A.	IPS - MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD	Carrera 74 # 48B-77	NO	NO	
CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN	IPS MEDIANA COMPLEJIDAD	Calle 72 A # 48 A 70	SI	SI	
I.P.S. FISINOVA S.A.S	IPS REHABILITACIÓN	Calle 56 No. # 41-21	NO	NO	
FUNDACION INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA – FUNDACIÓN INDEC	IPS MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD	Calle 55 # 46-36	SI	SI	
CLINICA DE FRACTURAS DE MEDELLIN S.A.S.	IPS MEDIANA COMPLEJIDAD	Carrera 45 # 53-38	SI	SI	
E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	IPS ALTA COMPLEJIDAD	Carera 48 # 32-102	SI	SI	
CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN DEL SUR S.A.S. – SIGLA CENTIR DEL SUR S.A.S.	IPS REHABILITACIÓN	Calle 34 # 63-56	NO	NO	
HOSPITAL ALMA MATER DE ANTIOQUIA	IPS MEDIANA COMPLEJIDAD	Calle 69 # 51C-24	SI	SI	





## Alcaldía de Medellín

Distrito de

RAZON SOCIAL	TIPO DE PROVEEDOR	DIRECCIÓN	PEDIATRIA	URGENCIAS	ODONTOLOGIA
CLINICA CONQUISTADORES SA	IPS - MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD	Carrera 65 # 34A 16	SI	SI	
MEDIALFA S.A.S	RADIOLOGIA IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Carrera 46 # 7-211	SI	NO	NO
NATALIA PALACIN BERNAL	ESPECIALISTA TOXICOLOGÍA	Calle 19A # 44-25 CS 2001 TO MEDICA SALUD SERVICIOS			

**3. PASO A PASO EN CASO DE ACCIDENTE:** En caso de presentarse un accidente durante la jornada escolar o donde tenga lugar las actividades que hacen parte integral del proceso formativo y/o donde tenga lugar los servicios de atención a la primera infancia, dentro del Programa Buen Comienzo, se debe:

- Remitir al asegurado a la clínica u hospital más cercano que se encuentre dentro de los mencionados en el numeral anterior.
- Ingresar por urgencias y presentar el documento de identificación (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil de nacimiento).
- La clínica u hospital se comunicará al Número Único del Call Center de la Aseguradora **01 8000 111 170 o vía celular al #533** y solicitará la confirmación de que el estudiante se encuentre en estado **MATRICULADO** en el **SIMAT** o incluido en las bases de datos de las Instituciones Educativas oficiales, de contratación de cobertura educativa o del Programa Buen Comienzo.

**IMPORTANTE:** Las Instituciones Educativas oficiales y entidades de cobertura son las responsables de garantizar que los estudiantes estén registrados en el **Sistema de Información de Matricula SIMAT**. Este aplicativo debe ser



Documento Firmado Digitalmente: # 202460000055





**Alcaldía de Medellín**

Distrito de

**Ciencia, Tecnología e Innovación**

actualizado permanentemente ya que es el mecanismo a través del cual la compañía de seguros verificará que el estudiante se encuentre efectivamente matriculado. De lo anterior dependerá la atención médica oportuna del estudiante en caso de accidente.

- a) Posterior al accidente, la Institución Educativa, entidad de cobertura u operador de Buen Comienzo deberá elaborar un informe firmado por un directivo docente donde exponga las circunstancias de tiempo, modo y lugar que acredite la ocurrencia del siniestro durante la jornada escolar o donde tenga lugar las actividades que hacen parte integral del proceso formativo y/o, donde tenga lugar los servicios de atención a la primera infancia, dentro del Programa Buen Comienzo, lo anterior a fin de contar los antecedentes administrativos necesarios en caso de que se presente alguna acción judicial.

Los requisitos mínimos para realizar la certificación son:

- Nombre de la Institución Educativa, entidad de cobertura u operador de buen comienzo.
- Nombre y apellidos del educando.
- Tipo y número de documento de identidad.
- Fecha y hora del accidente.
- Lugar del accidente.
- Descripción de los hechos.

La certificación deberá permanecer en cada Institución Educativa, entidad de cobertura u operador de Buen Comienzo.

#### **4. DIVULGACIÓN DE LA PÓLIZA A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES**

La Secretaría de Educación Distrital, a través de su página web y por correo electrónico, dará a conocer, por medio de piezas gráficas, las condiciones y características específicas de la póliza de accidentes escolares.



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202460000055

Página 6 de 7



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Cualquier información adicional podrá comunicarse con Sonia Rodríguez, Ejecutiva de Cuenta Corredor - Corredores Colombianos de Seguros S.A al Teléfonos: 3232093212, correo electrónico [SRodriguez@correcol.com](mailto:SRodriguez@correcol.com)

**LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL**  
SECRETARIO DE DESPACHO

<b>Proyectó:</b> <b>Ana Manuela Rojas Acevedo</b> Coordinadora de Gerencia Educativa	<b>Revisó:</b> <b>Mónica Marcela Giraldo</b> Subsecretaria de Planeación Educativa  <b>Anderson García</b> Subsecretario Administrativo y Financiero	<b>Aprobó:</b> <b>Natalia Toro González</b> Asesora Jurídica del Despacho
--	--	---



Documento Firmado Digitalmente: # 202460000055

Página 7 de 7



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740